

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-83
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ISABEL ZAPATA PAZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No. 158

Guachené, Cauca, siete (7) mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a decidir sobre la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el Dr. **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de las SUMAS DE DINERO, que sean susceptibles de medida, y que la parte demandada señora **MARIA ISABEL ZAPATA PAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.429.960, tenga o llegare a tener, representados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras; **BANCO PICHINCHA y BANCO DE OCCIDENTE**, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca. Medida que se limitará hasta la suma de **\$ 19.000.000.** y hasta la concurrencia del crédito.

Para la efectividad de la presente medida, **COMUNÍQUESE** mediante oficio a los GERENTES de las entidades financieras relacionadas, en aras de que tomen nota de las medidas decretadas y procedan de conformidad con el numeral 10 del artículo 693 del Código General del Proceso. **ADVIRTIÉNDOLES** que el incumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado o el retraso en su ejecución serán sancionada con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar. De igual modo se le hace saber que los dineros descontados por cuenta del presente proceso deberán ser consignados a órdenes del Juzgado por conducto del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en la cuenta No. **193002042001**, y por cuenta del presente proceso distinguido con el numero **193004089001-2019-00083-00**, demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con N.I.T. No. 800.037.800-8.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43097000666d7a27e493f9cd9aae8700ab817b842860c94bfd6ec3decac557b

Documento generado en 10/05/2021 09:10:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>